

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 01 de Abril de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1015

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Domingo Antonio Morales Molina.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Enero de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Domingo Antonio Morales Molina**, C.N.I. N° 13.841.571-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Morales Molina, a título de honorario mensual, la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.- Se deja expresamente establecido que la suma antes señalada incluye los gastos para combustible por uso de vehículo particular.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-10-003 "Oficina de Desarrollo Agrícola", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete mil guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno guión seis (N° 13.841.571-6), Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en Villa Pablo Neruda, Pasaje Licanray N° 02 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA**, bajo el régimen de honorarios, bajo el régimen de honorarios, a fin de que ejecute lo establecido en el "Convenio" celebrado entre la Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para apoyar la implementación de una oficina agrícola, de fecha 14 de Enero de 2010, todo en conformidad al Plan de Trabajo Enero-Diciembre 2010 y Carta Gantt, que se adjuntan y que firmadas por las partes, se tendrán junto al Convenio ya referido, como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

Dichas labores las desarrollará de Lunes a Jueves, desde las 08:30 hrs. hasta las 18:30 hrs., que se distribuirán de la siguiente manera: En las mañanas desde las 08:30 a las 13:00 hrs., deberá efectuar su prestación de servicios en las dependencias de la I. Municipalidad, para labores administrativas y atención de público.- En las tardes desde las 14:30 a las 18:30 hrs. deberá afectar su prestación de servicios en terreno, de acuerdo a Plan de Trabajo y Carta Gantt adjuntos.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.- Se deja expresamente establecido que la suma antes señalada incluye los gastos para combustible por uso de vehículo particular.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Las partes acuerdan que el prestador tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 6 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-

- 3) Derecho a descanso por 15 días hábiles continuo o discontinuo.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando el prestador acredite ante la Unidad Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad el año inmediatamente anterior, por 12 meses continuos.-

El derecho establecido en el numeral 1) y 3) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en los numerales 2) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente, que acredite la enfermedad común y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte del prestador, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a éste íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si el prestador no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

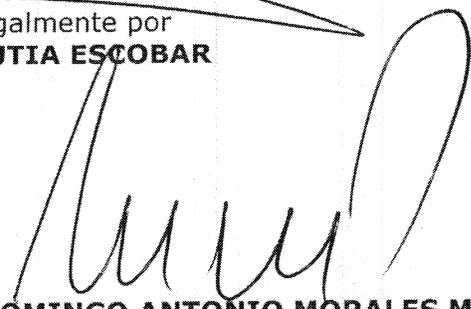
QUINTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

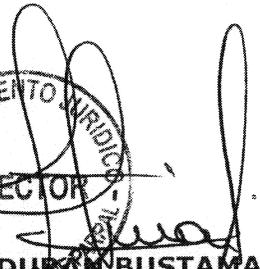
SEXTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 15 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA
C.N.I. N° 13.841.571-6



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE DESARROLLO AGRICOLA
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
TEMPORADA 2010**

CONVENIO INDAP- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

Por: Domingo Morales Molina, Ing. Agr.

Introducción

La Comuna de Parral esta ubicada en la zona sur de La Región del Maule, Provincia de Linares. Tiene aproximadamente 40.000 habitantes, de los cuales la mayoría son productores agrícolas de distintos rubros, tales como: arroz, berries, trigo, hortalizas, crianza de animales, entre otros.

De los rubros mencionados con anterioridad, se destaca el rubro arrocero, ya que Parral es la principal comuna productora de arroz a nivel nacional, cultivando alrededor de 14.000 há anuales, que corresponde aproximadamente el 60% de la producción. Además, el arroz es un cereal que se produce hace aproximadamente 50 años en la zona, ligándolo a toda una tradición.

Parral, es una comuna que basa su economía en la agricultura y que posee un gran número de pequeños productores de la Agricultura Familiar Campesina. De este universo de productores, existe un número determinado de agricultores, productores de arroz, usuarios y potenciales usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, que no reciben apoyo profesional o de asesoría técnica a nivel de terreno, que los oriente y guíe a buscar soluciones a distintos problemas que se presentan, en relación a la agricultura, basadas en captar recursos o informarles de los apoyos, herramientas e incentivos que entrega el INDAP.

Es por esta razón que se estima trascendente apoyar a estos pequeños productores "no asesorados", a través de La Oficina de Desarrollo Agrícola de La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante ODEA, para que así puedan

mejorar su sistema productivo, ser más eficientes y más competitivos, en relación a la producción de arroz.

Objetivo General

En general, el objetivo central de La ODEA es "Aportar al mejoramiento de la competitividad del sector campesino, a través de acciones que constituyan a contribuir a la búsqueda de soluciones eficaces a las problemáticas productivas, tecnológicas, comerciales y asociativas del sector. Apoyar la mejor inserción de los pequeños productores en toda la cadena agro comercial, mejorando la competitividad de los distintos rubros, implementando prácticas de gestión al interior de las empresas individuales

Objetivos específicos

1. Apoyo Técnico en distintos sectores rurales de la comuna de Parral, usuarios o potenciales usuarios del INDAP.
2. Promocionar a Parral como la Comuna más importante en cuanto a la producción de arroz.
3. La ODEA será una oficina de difusión y un ente informador para la comunidad parralina.

Desarrollo de objetivos específicos

Objetivo 1.

"Apoyo Técnico en distintos sectores rurales de la comuna de Parral, usuarios o potenciales usuarios del INDAP".

Para contar con una línea de base de trabajo, se trabajará en conjunto con el INDAP área Parral para contactar a potenciales usuarios y/o usuarios que no pertenecen a ningún programa del INDAP, con el objeto de realizar las siguientes acciones:

- Diagnóstico en terreno: El objetivo de este hecho es hacer un levantamiento de información a los usuarios de La ODEA con el objetivo de determinar falencias y/o debilidades en los puntos críticos sobre los manejos del cultivo de arroz, con el fin de apoyarlos, orientarlos y realizar transferencia tecnológica sobre el o los puntos críticos detectados. Esta transferencia tecnológica se efectuará en terreno, mediante reuniones o charlas dictadas por el responsable de La ODEA o un profesional competente en un tema determinado, labor que se ejecutará reuniendo a agricultores de un mismo sector rural.
- Gestionar la compra de insumos para la temporada 2010-2011 y gestionar un contrato comercial con alguna industria arrocera para negociar de manera grupal la venta del arroz paddy, ya sea por sector o por la totalidad de los usuarios de La ODEA que quieran participar en un eventual proceso de negociación grupal. Todo esto se realizará con la finalidad de lograr menores precios, en la primera actividad y mayores precios de venta, en la segunda. Esto se logrará realizando a lo menos 2 reuniones grupales en dependencias del municipio.
- Difusión para cursos de capacitación dirigido a usuarios que tienen debilidades en un tema específico. La ODEA gestionará reuniones en terreno con el fin de dar a conocer a los usuarios el detalle de cómo, cuando y dónde dirigirse para ingresar a los cursos de capacitación, los que son impartidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Objetivo 2 .

“Promocionar a Parral como la Comuna más importante en cuanto a la producción de arroz”.

Parral, al ser la mayor productora de arroz paddy a nivel nacional, es importante destacarla y que el medio nacional la conozca por este hecho.

Es por esta razón que la ODEA realizará diversas acciones que ayuden a potenciarla y darla a conocer, como se describe a continuación:

- Organización de “La segunda Fiesta del Arroz Parral 2010”. Fiesta organizada por La ODEA y que contará con los distintos actores

que participan en la cadena de la producción del arroz paddy, tales como: Prestadores de servicio de maquinarias agrícolas, banca privada, el gobierno con sus distintas entidades, industrias arroceras y principalmente productores arroceros de la zona.

- La ODEA gestionará la participación en La Expomundo Rural 2010, con el objetivo de educar a los visitantes del stand y mostrar la forma en que se produce arroz en nuestro país, destacando la importancia que tiene Parral como productora.

Objetivo 3.

“La ODEA será una oficina de difusión y un ente informador para la comunidad parralina”.

Con motivo de suplir necesidades a personas que son usuarios del Indap, La ODEA servirá de nexo, apoyo y guía a modo de informar sobre los subsidios disponibles y además, gestionar los requerimientos y documentación exigida por el INDAP para hacerlas usuarias.

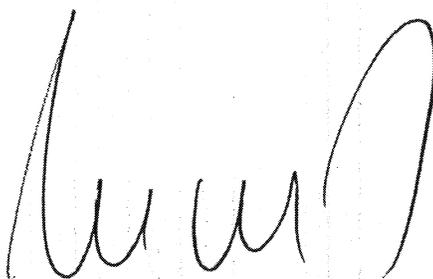
Para lograr este objetivo, La ODEA atenderá al público en dependencias municipales cuatro días a la semana, durante la mañana. Además utilizará la radio local para potenciar esta acción.

Rendición de recursos entregados por el Indap a La Municipalidad de Parral.

El profesional contratado por La Ilustre Municipalidad de Parral es Domingo Antonio Morales Molina, Ingeniero Agrónomo (se adjunta currículum vitae).

Por otra parte, los recursos aportados por el INDAP para la ejecución del convenio, totaliza **\$10.000.000**, los cuales se distribuirán en tres cuotas, según convenio. Además, los recursos serán destinados al sueldo del profesional a cargo de la Oficina Agrícola, contratado a honorarios por La Ilustre Municipalidad de Parral. El detalle se presenta a continuación:

Monto convenio Municipalidad de Parral-Indap	
Sueldo profesional	\$ 833.333
Aporte total del INDAP	\$ 10.000.000



DOMINGO MORALES MOLINA

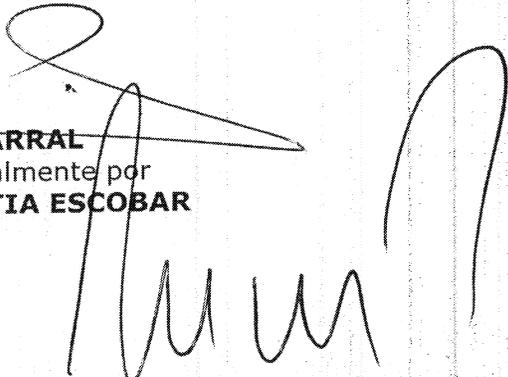
Ingeniero Agrónomo

Encargado de La oficina de Desarrollo Agrícola

Ilustre Municipalidad de Parral



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA
C.N.I. N° 13.841.571-6

CARTA GANTT PROGRAMA

Mes	enero		febrero		marzo		abril		mayo		junio		julio		agosto		septiembre		octubre		noviembre		diciembre		
	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
Quincena																									
Objetivo 1																									
Diagnostico																									
Charlas y/o talleres																									
Gestión de compra de insumos																									
Gestionar venta arroz paddy en bloque																									
Gestión de contrato comercial																									
Difusión y gestión de cursos de capacitación																									
Objetivo 2																									
Exponundo Rural																									
Fiesta del Arroz																									
Informe y rendición 1º cuota																									
Informe y rendición 2º cuota																									
Objetivo 3																									
Entrega de información y difusión																									
Difusión radial																									
Informe tercera cuota y organización año 2011																									
Plazos o fechas acordadas																									



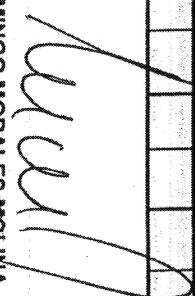
 REGISTRADOR MUNICIPAL

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

 R.U.T. No 69.130.700-K, representada legalmente por

 su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

 C.N.I. No 4.860.477-3



DOMINGO MORALES-MOLINA

 Ingeniero Agrónomo

 Encargado de La oficina de Desarrollo Agrícola

 Ilustre Municipalidad de Párral



DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA

 C.N.I. No 13.841.571-6